



# *DICTAMEN REVISOR FISCAL*



# DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA COOINTRACAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

He examinado el balance general de la Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena "COOINTRACAR" a 31 de diciembre de 2024 y sus correspondientes Estado de Resultados, Cambio de Patrimonio, Cambio en la Situación Financiera y Flujo de Efectivo, por el año correspondiente.

La administración es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el decreto 3022 de diciembre 27 de 2013, decreto reglamentario 2420 de 2015, modificado por los decretos 2649 de 2015 y el nuevo marco normativo del decreto 2170 de 2017, que incorporan las normas internacionales de situación financiera para pymes en la Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena "COOINTRACAR".

Revisé y obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con los Procedimientos y Normas de Auditoría, Generalmente Aceptadas en todo el territorio colombiano. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para obtener satisfactoriamente la información de los Estados Financieros.

Mi labor como Revisor Fiscal corresponde, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros; además incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena "COOINTRACAR", así como la Evaluación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expresaré más adelante.

En mi concepto la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, además, la Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena "COOINTRACAR" da aplicación de las NIIF en cuanto la presentación de dichos estados, así como las operaciones registradas, basadas en el Estatuto Tributario, los estatutos de la Cooperativa y las decisiones de la Asamblea de Asociados.

La Correspondencia, los Comprobantes de las Cuentas y los Libros de Actas se llevan y se conservan debidamente, la Cooperativa ha observado las medidas adecuadas de Control Interno de Conservaciones y Custodia de sus bienes. El Informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros separados, y la Entidad ha efectuado la Liquidación y Pago Oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cabe anotar que la información plasmada en los Estados Financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros legales de la Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena "COOINTRACAR" por lo tanto presentan razonablemente la Situación Financiera a corte 31 de Diciembre 2024 (Balance General, Estado de Resultado, Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y sus Notas Explicativas), de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas para Colombia, establecida en el decreto 2420 de 2015, modificado por los decretos 2946 de 2015, 2101 – 2131 – 2132 de 2016 y el nuevo marco normativo del decreto 2170 de 2017 que incorporan las normas internacionales de información financiera para pymes y el control interno.

En atención a la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena "COOINTRACAR" se expide el presente Dictamen el día 29 de marzo de 2025.



**IVAN LORDUY LORDUY**  
Revisor Fiscal  
T.P.4192-T